

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.386

Jueves 26 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2775530

EXTRACTO

Juan Ignacio San Martín Schröder, Abogado, Notario Titular de la 45ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos N°979, piso 7, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico que por escritura pública de fecha 31 de diciembre de 2025 bajo el repertorio número 20.880-2025, ante mí, don Fernando Isauro Marcone Valcarcel y doña Paz Verónica García-Huidobro Sagredo, ambos domiciliados en Avenida Camino Real, número 3866, LT A tres Golf de Manquehue, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada de cuyos estatutos extracto lo siguiente: /i/ Razón social: "Inversiones Marcone Limitada". /ii/ Objeto: a) La realización de inversiones en toda clase bienes muebles e inmuebles, sean éstos corporales o incorporeales, incluyendo la adquisición de acciones de sociedades anónimas, derechos en sociedades, debentures, bonos, efectos de comercio y toda clase de valores mobiliarios e instrumentos de inversión y la administración de estas inversiones y sus frutos; b) La participación como inversionista en toda clase de negocios, sociedades o empresas o la constitución o desarrollo de los mismos por cuenta propia o ajena o en asociación con terceros; y c) En general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que los socios estimen necesarios o convenientes para tales objetivos. /iii/ Capital social: la suma de \$8.485.290, suscrito y pagado por lo socios en la siguiente forma y proporciones: a) don Fernando Isauro Marcone Valcarcel, la suma de \$7.057.500 que corresponde a un 83,17% del capital e interés social, mediante el aporte en dominio de los siguientes activos: El 99% de sus derechos en la Sociedad Pesquera San Fernando Limitada, equivalentes al 94% de los derechos de dicha sociedad, avaluados en la suma de \$4.152.005; 99% de sus derechos en la sociedad Inmobiliaria Santa Verónica Limitada, equivalentes al 94% de los derechos de dicha sociedad, avaluados en la suma de \$1.769.995; y, el 100% de sus derechos sociedad en la sociedad Eventual Servicios Limitada, equivalentes al 50% de los derechos de dicha sociedad, avaluados en la suma de \$1.135.500; y b) doña Paz Verónica García-Huidobro Sagredo, la suma de \$1.427.790, equivalente al 16,83% del capital e interés social, mediante el aporte en dominio de los siguientes activos: el 100% de sus derechos sociales en la Sociedad Pesquera San Fernando Limitada, equivalentes al 5% de los derechos de dicha sociedad, avaluados en la suma de \$220.851; el 100% de los derechos sociales en la sociedad Inmobiliaria Santa Verónica Limitada, equivalentes al 50% de los derechos de dicha sociedad, avaluados en la suma de \$94.149; y, el 99% de sus derechos sociales en la sociedad Eventual Servicios Limitada, equivalentes al 49% de los derechos de dicha sociedad, avaluados en la suma de \$1.112.790. /iv/ Administración y uso de la razón social: actuando individual e indistintamente a don Fernando Isauro Marcone Valcarcel y doña Paz Verónica García-Huidobro Sagredo, con las facultades indicadas en escritura extractada. /v/ Duración: 50 años contados desde esta fecha, plazo que se prorrogará automática y sucesivamente por periodos iguales, salvo que algún socio manifieste voluntad de no prorrogarla en tiempo y forma señalada en escritura extractada. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Se facultó al portador de extracto para legalización. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 20 de febrero de 2026.

CVE 2775530

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

